



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-018/2025

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-018/2025.

PARTE ACTORA: PERSONAS TITULARES DE LA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA Y SÉPTIMA REGIDURÍA DEL AYUNTAMIENTO DE YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA.

AUTORIDADES	RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL,	SÍNDICA MUNICIPAL,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERA MUNICIPAL,	
TODAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA.	

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 12 de mayo de 2025.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Ana Laura Hernández Hernández, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con el escrito¹, signado por Karla Hernández Roldán y Sandra Xóchitl Manrique Muñoz, titulares de la Cuarta y Quinta, Regiduría, ambas del Ayuntamiento del municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala. También se da cuenta con los anexos al escrito descritos en la cuenta turnada por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de las personas titulares de la Cuarta y Quinta Regiduría de que se trata, así como la documentación anexa, por lo que se ordena agregar los documentos al expediente.

SEGUNDO. Cumplimiento de requerimiento. Se tiene a Karla Hernández Roldán y Sandra Xóchitl Manrique Muñoz, dando cumplimiento al requerimiento que les fue formulado en acuerdo de fecha 24 de abril de la presente anualidad, por lo que se deja sin efectos el apercibiendo decretado.

¹ Folio: 0379



Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, **notifíquese:** a la parte actora, a las autoridades responsables y a todo aquel que tenga interés, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

Una vez realizadas las notificaciones, se ordena agregar al expediente las constancias correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y la **Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Laura Hernández Hernández**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

